

LEY N° 1428
LEY DE 05 DE MAYO DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE DELIMITACIÓN DEL LÍMITE/TRAMO INTRADEPARTAMENTAL
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARACOLLO Y EL CHORO
DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto la delimitación del límite/tramo intradepartamental entre los Municipios de Caracollo y El Choro del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2. (DELIMITACIÓN).

En sujeción a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación del límite/tramo intradepartamental entre los municipios de Caracollo y El Choro del Departamento de Oruro, de acuerdo al detalle descrito en el Artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE).

El límite/tramo entre los Municipios de Caracollo y El Choro del Departamento de Oruro se describe mediante las coordenadas precisas que corresponden al Sistema de Referencia WGS-84, proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), zona 19 sur y coordenadas geodésicas, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL TRAZO

Se inicia en el punto arcifinio tripartito entre los municipios de Caracollo (comunidad Burguillos), El Choro (comunidad Challacollo) y Toledo (comunidad Tres Cruces), ubicado en el eje del Rio Desaguadero, sector denominado Barca Vieja, vértice 40226001 con coordenada (Este 675548.804, Norte 8008387.797, Latitud 18°00'20.86733"s y Longitud 67°20'30.71174"w) continuando en línea recta con dirección Este hasta el vértice 40203001 con coordenada (Este 678063.353, Norte 8009583.034, Latitud 17°59'41.25516"s y Longitud 67°19'05.60356"w), prosiguiendo en línea recta, continuando por una zanja hasta el vértice 40203002 con coordenada (Este 679215.649, Norte 8009853.092, Latitud 17°59'32.13050"s y Longitud 67°18'26.52022"w), continua en línea recta por una superficie plana hasta el vértice 40203003 con coordenada (Este 680920.293, Norte 8010235.749, Latitud 17°59'19.17625"s y Longitud 67°17'28.69959"w), continua por la superficie plana hasta el vértice 40203004 con coordenada (Este 681637.368, Norte 8010419.523, Latitud 17°59'12.98383"s y Longitud 67°17'04.38477"w), continua por la parte plana en dirección Este hasta el vértice 40203005 con coordenada (Este 683602.075, Norte 8010949.954, Latitud 17°58'55.13782"s y Longitud 67°15'57.77617"w), continua por la parte plana y siguiendo en línea recta hasta el vértice 40203006 con coordenada (Este 686220.305, Norte 8011509.947, Latitud 17°58'36.12322"s y Longitud 67°14'28.97081"w), continuado por la parte plana en dirección Este hasta el vértice 40203007 con coordenada (Este 688713.370, Norte 8011714.767, Latitud 17°58'28.68830"s y Longitud 67°13'04.30948"w), continuado por el mismo lugar hasta el vértice 40203008 con coordenada (Este 689364.881, Norte

8011766.356, Latitud 17°58'26.80667"s y Longitud 67°12'42.18487"w), continuado y en dirección Este hasta llegar al vértice 40203009 con coordenada (Este 689693.827, Norte 8011795.576, Latitud 17°58'25.75316"s y Longitud 67°12'31.01530"w) entre las comunidades de Burguillos (Municipio de Caracollo), Challacollo (Municipio El Choro) e Iroco.

ARTÍCULO 4. (LISTADO DE COMUNIDADES).

Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en el Sistema de Referencia WGS-84, proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades, según el siguiente detalle:

MUNICIPIOS DE CARACOLLO Y EL CHORO

Nº	VÉRTICE	VÉRTICE	CARACOLLO	EL CHORO
	(INICIO)	(FINAL)	(COMUNIDAD)	(COMUNIDAD)
1	40226001	40226001	Burguillos	Challacollo
2	40226001	40203009	Burguillos	Challacollo

VÉRTICE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD	ZONA
40226001	675548.804	8008387.797	18° 00' 20.86733" S	67° 20' 30.71174" W	19
40203001	678063.353	8009583.034	17° 59' 41.25516" S	67° 19' 05.60356" W	19
40203002	679215.649	8009853.092	17° 59' 32.13050" S	67° 18' 26.52022" W	19
40203003	680920.293	8010235.749	17° 59' 19.17625" S	67° 17' 28.69959" W	19
40203004	681637.368	8010419.523	17° 59' 12.98383" S	67° 17' 04.38477" W	19
40203005	683602.075	8010949.954	17° 58' 55.13782" S	67° 15' 57.77617" W	19
40203006	686220.305	8011509.947	17° 58' 36.12322" S	67° 14' 28.97081" W	19
40203007	688713.37	8011714.767	17° 58' 28.68830" S	67° 13' 04.30948" W	19
40203008	689364.881	8011766.356	17° 58' 26.80667" S	67° 12' 42.18487" W	19
40203009	689693.827	8011795.576	17° 58' 25.75316" S	67° 12' 31.01530" W	19

CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO

Longitud delimitada	14.65 Km.
Cantidad de Vértices	Nueve (9) vértices y un (1) vértice arcifinio con un total de diez (10) vértices

ARTÍCULO 5. (MAPA OFICIAL).

Se aprueba el mapa oficial de delimitación del límite/tramo intradepartamental entre los municipios de Caracollo y El Choro del Departamento de Oruro, consignado en el Anexo que es parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.

Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treintaún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Miriam Martínez Michaga, Julio Diego Romaña Galindo, Alexsandra Zenteno Cardozo, Miguel Angel Rejas Vargas, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Edmundo Novillo Aguilar.